



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2017-MPL

Pueblo Libre, 25 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: en Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, la Moción de Orden del Día presentada por el señor Alejandro Antonio Salas Zagarra, Regidor de la Municipalidad de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "...los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 1) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores "...Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos..."; del mismo modo, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores "...Formular pedidos y **mociones de orden del día**...";

Que, en su Resolución N° 2994 (XXVII) del 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la ONU designó el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia universal de la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente;

Que, el Día Mundial del Medio Ambiente es uno de los principales vehículos que las Naciones Unidas utilizan para fortalecer la sensibilidad mundial sobre el medio ambiente y promover la atención y acción política al respecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el saludo cordial del Concejo Distrital de Pueblo Libre, en el marco de la celebración por el "**Día Mundial del Medio Ambiente**", que se conmemora el **05 de junio de cada año**, a todos los profesionales especialistas en Medio Ambiente, y a todas las Instituciones Públicas y Privadas dedicadas al tema del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de Facebook de la Municipalidad de Pueblo Libre.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERON
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZAGARRA
Regidor